

<u>Expediente</u>	<u>Entidad</u>	<u>Subvención</u>
23-2000/J.225	Jose Lerma Pulido	16.946.100.-
23-2000/J.227	Antonia Pallares Molina	6.537.300.-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 12 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.0016.23.78700.23E.4 y 3.1.13.00.16.23.78700.23E.6.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades:

Expediente: 23-2000/J.90.
Entidad: Alvarez Montajes Eléctricos, S.A.
Subvención: 675.480.

Expediente: 23-2000/J.93.
Entidad: Hijos de Jesús Pérez, S.L.
Subvención: 5.130.000.

Expediente: 23-2000/J.112.
Entidad: Turística Andaluza, S.L.
Subvención: 4.746.600.

Expediente: 23-2000/J.140.
Entidad: Andaluza de Componentes Eléctricos, S.A.
Subvención: 1.935.700.

Expediente: 23-2000/J.160.
Entidad: Mármoles López e Hijos, S.L.
Subvención: 6.739.000.

Expediente: 23-2000/J.166.
Entidad: Confección Punto y Piel, S.L.
Subvención: 828.800.

Expediente: 23-2000/J.169.
Entidad: Santana Motor, S.A.
Subvención: 13.504.200.

Expediente: 23-2000/J.170.
Entidad: Antonio Hidalgo Carrillo.
Subvención: 4.365.000.

Expediente: 23-2000/J.177.
Entidad: Ayuntamiento de Guarromán.
Subvención: 3.558.240.

Expediente: 23-2000/J.179.
Entidad: Rafael Medina Góngora y dos más, C.B.
Subvención: 3.709.800.

Expediente: 23-2000/J.187.
Entidad: J.A.T. Redes y Servicios, S.L.
Subvención: 19.188.000.

Expediente: 23-2000/J.205.
Entidad: Federación de Organizaciones Andaluzas de Mayores.
Subvención: 1.605.000.

Expediente: 23-2000/J.206.
Entidad: Ayuntamiento de Jódar.
Subvención: 6.446.000.

Expediente: 23-2000/J.213.
Entidad: S.C.A. Calzados Vulcap.
Subvención: 5.801.100.

Expediente: 23-2000/J.214.
Entidad: Ayuntamiento de Orcera.
Subvención: 4.005.000.

Expediente: 23-2000/J.218.
Entidad: Gimsanz Complementos del Mueble, S.L.
Subvención: 3.108.000.

Expediente: 23-2000/J.229.
Entidad: Auxiliar de Componentes de Guarromán, S.C.A.
Subvención: 1.929.600.

Expediente: 23-2000/J.230.
Entidad: Cerámica Malpesa, S.A.
Subvención: 1.515.375.

Expediente: 23-2000/J.232.
Entidad: Juymar Mobimetal, S.L.
Subvención: 3.771.600.

Expediente: 23-2000/J.233.
Entidad: Ajufe 2000, S.L.
Subvención: 2.952.600.

Expediente: 23-2000/J.234.
Entidad: Asociación Objetivo Vida.
Subvención: 447.750.

Expediente: 23-2000/J.235.
Entidad: Apromsi.
Subvención: 1.564.450.

Expediente: 23-2000/J.236.
Entidad: Olga Lobato Ortiz.
Subvención: 3.375.750.

Expediente: 23-2000/J.238.
Entidad: Fórum Seguridad, S.L.
Subvención: 1.965.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 12 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 1.1.13.0016.23.78700.23E.7.1999 y 3.1.13.00.16.23.78705.23E.0.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades:

Expediente: 23-2000/J.64.
Entidad: Centros Familiares de Enseñanza, S.A.
Subvención: 1.389.750.

Expediente: 23-2000/J.194.
Entidad: María Jesús Colmenero Gil de Avalor.
Subvención: 1.593.000.

Jaén, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCION de 15 de enero de 2001, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 204/1997, de 3 de septiembre, por el que se establecen los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de 17 de marzo de 1998 de convocatoria y desarrollo de los Programas establecidos en el citado Decreto, recogen las actuaciones necesarias para promover la formación, cualificación y recualificación de la población activa en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En base al citado Decreto y Orden que lo desarrolla y con cargo a las aplicaciones presupuestarias 0.1.13.0016.23.78703.23E.7 y 3.1.13.00.16.23.78703.23E.9.2001 de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2000, se han concedido subvenciones para la impartición de cursos de FPO a las siguientes entidades:

Expediente: 23-2000/J.69.
Entidad: Patronato Universidad Popular Municipal de Jaén.
Subvención: 10.578.450.

Expediente: 23-2000/J.80.
Entidad: Centro de Informática Softwin Jaén, S.L.
Subvención: 8.221.500.

Expediente: 23-2000/J.194.
Entidad: María Jesús Colmenero Gil de Avalor.
Subvención: 2.647.800.

Expediente: 23-2000/J.217.
Entidad: Ayuntamiento de Campillo de Arenas.
Subvención: 2.525.250.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Jaén, 15 de enero de 2001.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2000, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se publican las subvenciones concedidas a Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, se efectuó convocatoria correspondiente al ejercicio 2000 mediante la Disposición Adicional Primera de la citada Orden.

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas por las Entidades Locales, la Delegación Provincial ha seleccionado las que cumplen los requisitos fijados en la Orden en función del grado de adecuación a las prioridades establecidas para cada uno de los conceptos subvencionables, de conformidad con los criterios de valoración contenidos en el art. 6 de la Orden, por la presente se resuelve dicho procedimiento.

Existe crédito suficiente en las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación, con cargo a las cuales se financiarán las subvenciones concedidas, con la siguiente distribución de anualidades:

01.14.00.01.04.766.00.66A.2.
31.14.00.01.04.766.00.66A.4.2001.
01.14.00.17.04.765.00.66A.7.
31.14.00.17.04.765.00.66A.9.2001.

Por lo anteriormente expuesto y en virtud de las competencias que le atribuyen las disposiciones legales vigentes, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución las siguientes subvenciones por los importes, con el objeto, plazo y demás condiciones que se especifican.

Segundo. Los importes definitivos de las subvenciones se liquidarán al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por las entidades beneficiarias, según justificación, el porcentaje que, en cada caso, resulta entre la inversión prevista y la cuantía de la subvención concedida.

Tercero. Los proyectos subvencionados deberán estar ejecutados en los plazos que se indican en el Anexo a la presente Resolución, computados en la forma establecida en los respectivos Convenios de Colaboración. Las Entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la inversión subvencionada en el plazo de 3 meses a partir del término establecido para la realización de la misma.

El abono de las subvenciones se realizará de la siguiente forma: El 75% se abonará por la Consejería de Turismo y Deporte a la suscripción del Convenio previsto en la Orden de 3 de enero de 2000, el 25% restante se abonará a la